



DECRETO Nº 0801/25

San Martín de los Andes, 18 MAR 2025

VISTO:

El juicio caratulado "Piercamilli Virginia c/Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Sumarísimo Art. 52 Ley 23551" (Expte. 74430/23) de trámite por ante el Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nº 1 de la ciudad de Junín de los Andes y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sentencia dictada el día 11 de septiembre del año 2024, las costas del proceso se decretaron a cargo de la demandada Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que en la mencionada sentencia quedaron regulados los honorarios correspondientes al Dr. Juan Kairuz, en la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Dos (\$680.802).

Que la Municipalidad interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, el cual fue desestimado por medio del Acuerdo dictado por la Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de fecha 30 de diciembre del año 2024.

Que en la oportunidad mencionada se impusieron las costas de segunda instancia a cargo de la Municipalidad vencida y se regularon los honorarios del Dr. Juan Kairuz en la suma de pesos doscientos cuatro mil doscientos cuarenta y uno (\$ 204.241).

Que según Informe nº 2312 de la Asesoría Letrada Municipal corresponde hacer lugar a dicha pretensión de pago, debiendo transferirse la suma de Pesos ochocientos ochenta y cinco mil cuarenta y tres (\$885.043) a la cuenta judicial abierta en los referidos autos.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, por la vía administrativa que corresponda, a transferir a la cuenta judicial abierta en los autos caratulados "Piercamilli Virginia c/Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Sumarísimo Art. 52 Ley 23551" (Expte. 74430/23), Cuenta 1111275/1,CBU:09700437-53011112750017 la suma de Pesos ochocientos ochenta y cinco mil cuarenta y tres (\$885.043) en concepto de costas y honorarios, de acuerdo a los considerandos del presente decreto, que se tienen por reproducidos.

ARTICULO 2º: Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

MPyC Matías P. Fernández Consoni
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes